

Viernes, 20 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Reglamento.**

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión de 16 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento n.º 19. Del descenso del Río Alagón "Puente de La Macarrona-Puente de Hierro de Coria", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo, y a tal efecto se hace público el texto modificado del Reglamento, que se inserta a continuación:

#### ANEXO

#### REGLAMENTO N.º 19. DEL DESCENSO DEL RÍO ALAGÓN "PUENTE DE LA MACARRONA-PUENTE DE HIERRO DE CORIA"

Se introduce un índice con la siguiente redacción:

#### ÍNDICE

- Artículo 1. Organizador.
- Artículo 2. Datos del recorrido.
- Artículo 3. Participantes.
- Artículo 4. Inscripciones.
- Artículo 5. Cuotas de inscripción.
- Artículo 6. Devolución de la cuota.
- Artículo 7. Condiciones generales de alquiler.
- Artículo 8. Entrega de bolsas y pulseras identificativas.
- Artículo 9. Servicio a los/as participantes.
- Artículo 10. Condiciones de participación.
- Artículo 11. Atención médica.
- Artículo 12. Seguro de participación.



Viernes, 20 de junio de 2025

- Artículo 13. Control de la prueba.
- Artículo 14. Recomendaciones.
- Artículo 15. Retirados.
- Artículo 16. Derecho a la imagen.

### DISPOSICIÓN FINAL

El art. 1, queda con la redacción que sigue:

#### Artículo 1. Organizador.

El Descenso del Río Alagón “Puente de la Macarrona-Puente de Hierro de Coria”, se celebrará en la localidad de Coria (Cáceres), organizado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Coria, formando parte del Circuito de Aguas Dulces de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

En el art. 2, se introduce un primer párrafo con el siguiente contenido:

La prueba del Descenso del Río Alagón “Puente de la Macarrona-Puente de Hierro de Coria” se podrá desarrollar en dos tipos de recorrido en función de la distancia:

#### 2.1 Recorrido largo.

Al final del mismo art. 1 se introduce el párrafo que sigue:

#### 2.2 Recorrido corto.

Existe la posibilidad de realizar un trayecto más corto del Descenso del río Alagón, que transcurrirá desde el punto de avituallamiento hasta el Puente de Hierro de Coria, contando con una distancia de 7,5 km. y una duración media de 1,5 horas aproximadamente.

El horario de concentración de los/as participantes inscritos/as en el recorrido corto será a las 9:30 horas en el Club de Piragüismo “Río Alagón”, en cuyo espacio se recibirá a los participantes para, posteriormente, darles traslado hasta el lugar de salida ubicado en la zona de avituallamiento.

La hora de salida prevista en este punto del avituallamiento estará establecida sobre las 11:00 horas, a partir de esa hora no se permitirá iniciar la prueba a los/as participantes que lleguen con retraso.



Viernes, 20 de junio de 2025

Todos/as los/as participantes del recorrido corto recibirán la misma prestación desde la Organización que los del recorrido largo, a excepción del avituallamiento que se oferta durante el recorrido largo.

El art. 4, queda con la redacción que sigue:

#### Artículo 4. Inscripciones.

Las inscripciones se podrán formalizar únicamente por vía on-line, según los formularios de inscripción que establezca la Organización publicados en la web de la prueba.

Será obligatorio rellenar todos los campos de datos exigidos en el formulario de inscripción, de forma fehaciente, por lo que la Organización declina toda la responsabilidad que se pudiera derivar de cualquier falsedad en los datos aportados al realizar la inscripción, reservándose las acciones judiciales pertinentes como consecuencia de ello.

No se admitirán inscripciones que no estén debidamente cumplimentadas, las que sean ilegibles, ni las que se efectúen fuera de plazo, debido al control informático de la prueba.

Después de rellenar el formulario de inscripción, el participante deberá formalizar el pago de la misma, según el sistema establecido. En caso contrario, dicha inscripción quedaría automáticamente anulada.

El plazo para realizar la inscripción finalizará el penúltimo viernes antes de la celebración del evento, a las 14:00 horas, estableciéndose un límite máximo de 500 participantes por riguroso orden de inscripción.

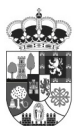
Se determinará un límite mínimo de inscripciones para desarrollar el evento deportivo, en función del recorrido:

- Recorrido largo, un mínimo de 50 inscripciones.
- Recorrido corto, un mínimo de 20 inscripciones.

En el caso de no cubrirse el mínimo de las plazas definidas, la Organización podrá determinar anular o suspender la prueba deportiva correspondiente.

En el caso de que se solicite dar bajas de los/as participantes o realizar cambios de datos entre ellos, sólo se admitirán hasta antes del cierre de inscripciones; a partir de ese momento no se admitirán devoluciones, según consta en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El art. 5 queda con la redacción que sigue:



Viernes, 20 de junio de 2025

Artículo 5. Cuotas de inscripción.

Se establecen las Cuotas de inscripción siguientes, en las cuantías que se indiquen en la web de la prueba:

5.2 Recorrido largo:

- Cuota con embarcación, para aquellos que no disponen de embarcación, que incluye: embarcación, remo, chaleco salvavidas, transporte de la embarcación y del/a participante hasta la salida del descenso, seguro deportivo, bolsa conmemorativa y avituallamiento.
- Cuota sin embarcación, para aquellos que disponen de embarcación, que incluye: transporte de la embarcación y del/a participante hasta la salida del descenso, seguro deportivo, bolsa conmemorativa y avituallamiento.

5.2 Recorrido corto:

- Cuota con embarcación, para aquellos que no disponen de embarcación, que incluye: embarcación, remo, chaleco salvavidas, transporte de la embarcación y del/a participante hasta la salida del descenso, seguro deportivo y bolsa conmemorativa.
- Cuota sin embarcación, para aquellos que disponen de embarcación, que incluye: transporte de la embarcación y del/a participante hasta la salida del descenso, seguro deportivo y bolsa conmemorativa.

Dichas cuotas deberán ser ingresadas según el sistema establecido que se indique en la web de la prueba.

En el art. 7, el apartado Reserva queda con la redacción que sigue:

- “Reserva: Aquellos/as interesados/as que no dispongan de embarcación, deberán rellenar el formulario de inscripción y el pago de la tasa correspondiente acorde al tipo de reserva que desean realizar de la embarcación (una, dos o tres plazas).”

En el mismo art. 7, se elimina el apartado Pago.

En el mismo art. 7, en el apartado de Cuota de inscripción, se elimina la comida de convivencia al finalizar la actividad.

Se elimina el art. 9, y se reenumeran los artículos siguientes.

El art. 10 pasa a ser el 9, y el último párrafo queda redactado con el texto que sigue:



Viernes, 20 de junio de 2025

Se establecerá un puesto de avituallamiento a mitad del recorrido largo, en torno a las dos horas de haberse iniciado el descenso, basado en la dispensa de fruta típica de la época estival, así como de líquido para recuperarse de esta primera fase de la actividad.

El art. 17 pasa a ser el 16, y queda redactado con el texto que sigue:

Artículo 16. Derecho a la imagen.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, y, asimismo, el derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

Coria, 13 de junio de 2025  
Almudena Domingo Pirrongelli  
ALCALDESA

